sfc

ORGULLOSO PATROCINADOR DEL
BiOMUSEO
DISEÑADO POR FRANK GEHRY

Panamá, 28 de marzo de 2014

SUPERVAL 28MAR'14AM11:56

CONS: 95 275

RECIBIDO POR:

Licenciado
Ignacio Fábrega
Dirección de Supervisión del Mercado de Valores e Intermediarios
Superintendencia del Mercado de Valores
Ciudad

Estimado Lic. Fábrega:

En Cumplimiento con lo establecido en los Acuerdos No. 8-2000 y No. 5-2004, tenemos a bien remitir los Estados Financieros Anuales Auditados, correspondientes al periodo fiscal del primero (1°) de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, en forma física y digital (CD), junto con las Declaraciones Juradas correspondientes, de las siguientes sociedades de inversión administradas por SFC Investment, S.A.:

- FIL (Fixed Income Liquidity) Fund, S. A.
- FIG (Fixed Investment Grade) Fund, S.A.
- MOMA (Money Market) Fund, S. A.
- MIX (Mixed Investments) Fund, S. A.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted,

Atentamente,

Carolina Quintero Carrizo
Oficial de Cumplimiento
carolina.quintero@sfc.com.pa
www.sfc.com.pa

93271
28/3/14

MIX (MIXED INVESTMENT) FUND, S. A.
(Panamá, República de Panamá)

Estados Financieros

31 de diciembre de 2013

(Con el informe de los Auditores Independientes)

"Este documento ha sido preparado con el conocimiento de que su contenido será puesto a disposición del público inversionista y del público en general"

MIX (MIXED INVESTMENT) FUND, S. A.
(Panamá, República de Panamá)

Índice del Contenido

Informe de los Auditores Independientes

Estado de Situación Financiera
Notas al Estado Financiero

KPMG
Apartado Postal 816-1089
Panamá 5, República de Panamá

Teléfono: (507) 208-0700
Fax: (507) 263-9852
Internet: www.kpmg.com

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Junta Directiva de
MIX (Mixed Investment) Fund, S. A.

Hemos auditado el estado de situación financiera de MIX (Mixed Investment) Fund, S. A., al 31 de diciembre de 2013, y sus notas, que comprenden un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa. Este estado financiero ha sido preparado para propósito de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera relevantes para la preparación de dicho estado financiero y por el control interno que la administración determine que es necesario para permitir la preparación del estado financiero que esté libre de errores de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca del estado financiero con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con la Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si el estado financiero está libre de errores de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores de importancia relativa en el estado financiero, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por la entidad del estado financiero a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios contables utilizados y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto del estado financiero.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

KPMG, una sociedad civil panameña, y firma de la red de firmas miembro independientes de KPMG, afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza

Opinión

En nuestra opinión, el estado financiero presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de MIX (Mixed Investment) Fund, S. A. al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera relevantes para la preparación de este estado financiero.

Opinión

Sin calificar nuestra opinión y tal como se indican en las notas 1 y 8 del estado financiero, MIX (Mixed Investment) Fund, S. A. es una sociedad considerada inactiva, que no realizó transacciones significativas durante el período, y no tuvo actividades inherentes a las sociedades de inversión.

KPMG

25 de marzo de 2014
Panamá, República de Panamá

MIX (MIXED INVESTMENT) FUND, S. A.
(Panamá, República de Panamá)

Estado de Situación Financiera

31 de diciembre de 2013

(Cifras en Balboas)

Activo	Nota	2013	2012
Depósito en banco	5, 6	25,000	25,000
Total activo		25,000	25,000
Patrimonio			
Acciones clase "B", no redimibles	7	25,000	25,000
Total patrimonio		25,000	25,000

El estado de situación financiera debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral del estado financiero.

(1) Información General de la Entidad

MIX (Mixed Investment) Fund, S. A. (en adelante, el "Fondo") es una sociedad anónima, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, según consta en la escritura pública No.12,893 de 7 de julio de 2009, y registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá a la Ficha 670032, Documento Redi N° 1619780, del día 23 de julio de 2009. Su objeto principal fue dedicarse en la Republica de Panamá o cualquier otro país, al negocio de Sociedad de Inversión, al tenor de la definición expresa contenida en el Decreto Ley No.1 de fecha 8 de julio de 1999 y sus modificaciones vigentes y las disposiciones legales del Acuerdo No. 5-2004 del 23 de julio de 2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores, y sus modificaciones vigentes.

Mediante resolución CNV-280-10 del 10 de julio de 2010, la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (en adelante la "Superintendencia de Valores"), autorizó al Fondo a operar como una sociedad de inversión en la República de Panamá.

Desde el 26 de junio de 2011, MIX (Mixed Investement) Fund, S. A., no mantiene operaciones financieras con clientes, y por tanto, en dicha fecha suspendió la captación de inversionistas a fin de solicitar a la Superintendencia de Valores modificaciones a los términos y condiciones de su Prospecto Informativo. Las modificaciones al prospecto fueron aprobadas mediante Resolución SMV No.342-13 del 30 de agosto de 2013. A continuación se resumen sus principales modificaciones:

- La fecha de la oferta pública será a partir del 16 de septiembre de 2013;
- Se designó a SFC Investment, S. A., como la Administradora de Inversión;
- Se designó a SFC Investment, S. A., como Casa de Valores, Puesto de Bolsa y Custodio;
- Se designó a SFC Investment, S. A., como Agente de Pago, Registro y Transferencias;
- Se designó a la Central Latinoamericana de Valores, S. A. (Latin Clear) como sub custodio; y
- Se elimina el director independiente del Fondo.

Se mantuvo el monto mínimo de aporte de todo accionista para la suscripciones por primera vez de acciones clase "A" en cincuenta mil dólares (US$.50,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Luego, podrá suscribir más acciones clase "A" mediante aportes adicionales no menores de cinco mil dólares (US$.5,000).

Se modificó el objetivo del Fondo, para indicar que tiene como objetivo balancear satisfactoriamente valores de renta variable, valores de renta fija e instrumentos derivados, diversificando riesgo para maximizar rentabilidad. Estos objetivos se logran mediante el manejo activo de una cartera diversificada que podrá incluir, pero no está limitada a notas y bonos de países soberanos con o sin grado de inversión, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión, acuerdos de recompra (reportos) utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la sociedad, préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por la República de Panamá o de los Estados Unidos de América.

(1) Información General de la Entidad, continuación

La cartera de inversiones del Fondo también podrá incluir acciones comunes; opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro), unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones; opciones y futuros de mercadería industriales, agrícola, metales preciosos, e indicadores bursátiles además de otros derivados, incluyendo pero no limitado a los derivados de crédito (permuta de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan esas notas estructuradas.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados o no negociados, en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y/o como inversión. Estos instrumentos poseen riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el grado de apalancamiento que conllevan, lo que los hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente, y puede multiplicar considerablemente las pérdidas del valor de la cartera, conllevando a la posible pérdida parcial o total del patrimonio del Fondo.

Se modificó la política de dividendo y distribución, indicando que el objetivo primordial de este Fondo es obtener la apreciación del capital de sus accionistas o inversionistas, por lo que la distribución de dividendos no será prioridad en este fondo. No obstante, la Junta Directiva podrá decretar dividendos extraordinarios o distribución de ganancias de capital.

Se modificó el tratamiento fiscal para los tenedores de las acciones comunes Clase "A" redimibles, indicando que causarán un impuesto sobre dividendos de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de renta de fuente panameña, y del 5% cuando se trate de distribución de utilidades proveniente de renta exenta o renta de fuente extranjera en los casos establecidos en el Código Fiscal de la República de Panamá. En el caso que se cause el impuesto sobre dividendos, éste será retenido por el Fondo y la distribución recibida por el tenedor o inversionista no tendrá que declararse como renta gravable por dicho tenedor o inversionista. Cada tenedor o potencial inversionista de las acciones comunes Clase "A" redimibles, deberá cerciorarse, independientemente, del tratamiento fiscal de su inversión en las referidas acciones, antes de invertir en la misma.

Durante el período contable terminado el 31 de diciembre de 2013 y 2012, el Fondo no tuvo transacciones significativas ni tuvo actividades inherentes a las sociedades de inversión registradas en la República de Panamá. La administración espera reanudar las operaciones del Fondo a partir del segundo semestre del año 2014.

El domicilio social del Fondo es piso 7 de Torres de Las Américas, ubicada en Calle Punta Darién, Punta Pacífica de la Ciudad de Panamá, Panamá.

Este estado financiero fue autorizado por la Junta Directiva para su emisión el 25 de marzo de 2014.

(2) Base de preparación

(a) Declaración de Cumplimiento

El estado financiero fue preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) relevantes para la preparación de este estado financiero. Promulgadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

(b) Base de Medición

El estado financiero ha sido preparado sobre la base del costo histórico.

(c) Moneda Funcional y de Presentación

El estado financiero está presentado en balboas (B/.), la unidad monetaria de la República de Panamá, la cual está a la par y es de libre cambio con el dólar (US$) de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda propio y, en su lugar, el dólar (US$) de los Estados Unidos de América es utilizado como moneda de curso legal.

(d) Uniformidad en la Presentación de los Estados Financieros

Las políticas de contabilidad detalladas a continuación han sido aplicadas consistentemente en los períodos presentados en el estado financiero, excepto por la adopción de la NIIF 13, *Medición del Valor Razonable.*

(d.1) Medición a Valor Razonable

La NIIF 13, *Medición del Valor Razonable*, establece un único marco de referencia para la medición a valor razonable y la revelación sobre mediciones a valor razonable, cuando estas mediciones son requeridas o permitidas por otras NIIF. Esta norma, particularmente, unifica la definición de valor razonable y reemplaza y expande revelaciones en otras NIIF, incluyendo la NIIF 7, *Instrumentos Financieros: Revelaciones.*

De acuerdo con las disposiciones transitorias de la NIIF 13, el Fondo ha aplicado la nueva guía de medición del valor razonable, como se indica en la Nota 3(a), de forma prospectiva, y no ha provisto información comparativa para las nuevas revelaciones. Sin embargo, el cambio no ha tenido un impacto significativo sobre las mediciones de los activos del Fondo (véase la Nota 6).

(3) Resumen de Políticas de Contabilidad Más Importantes

(a) Medición del Valor Razonable

Política aplicable a partir del 1 de enero de 2013

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado principal en la fecha de medición, o en su ausencia, en el mercado más ventajoso al cual el Fondo tenga acceso en el momento. El valor razonable de un pasivo refleja el efecto del riesgo de incumplimiento.

Cuando es aplicable, el Fondo mide el valor razonable de un instrumento utilizando un precio cotizado en un mercado activo para tal instrumento. Un mercado es considerado como activo, si las transacciones de estos instrumentos, tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información para fijar precios sobre una base de negocio en marcha.

(3) Resumen de Políticas de Contabilidad Más Importantes, continuación

Cuando no existe un precio cotizado en un mercado activo, el Fondo utiliza técnicas de valuación que maximicen el uso de datos de entrada observables y minimicen el uso de datos de entrada no observables. La técnica de valuación escogida incorpora todos los factores que los participantes de mercados tendrían en cuenta al fijar el precio de una transacción.

La mejor evidencia de valor razonable es un precio de mercado cotizado en un mercado activo. En el caso de que el mercado de un instrumento financiero no se considere activo, se usa una técnica de valuación. La decisión de si un mercado está activo puede incluir, pero no se limita a, la consideración de factores tales como la magnitud y frecuencia de la actividad comercial, la disponibilidad de los precios y la magnitud de las ofertas y ventas. En los mercados que no sean activos, la garantía de obtener que el precio de la transacción proporcione evidencia del valor razonable o de determinar los ajustes a los precios de transacción que son necesarios para medir el valor razonable del instrumento, requiere un trabajo adicional durante el proceso de valuación.

Política aplicable antes del 1 de enero de 2013

El valor razonable es el monto por el cual un activo puede ser intercambiado, o un pasivo puede ser liquidado, por las partes, con conocimiento, en una transacción de mercado, a la fecha de medición.

Un mercado se considera activo, si los precios cotizados se encuentran fácil y regularmente disponibles y representan transacciones reales y que ocurren regularmente entre participantes de mercado.

El valor razonable de instrumentos financieros es determinado por sus precios de mercado cotizados a la fecha del estado de situación financiera. De no estar disponible el precio de mercado cotizado, el valor razonable del instrumento es estimado utilizando modelos para cálculos de precios o técnicas de flujos futuros de efectivo descontados.

(4) Administración de Riesgos Financieros

Un instrumento financiero es un contrato que origina un activo financiero para una de las partes y a la vez un pasivo financiero o instrumento patrimonial para la contraparte. El estado de situación financiera del Fondo está compuesto por un activo financiero.

La Junta Directiva del Fondo ha aprobado una Política de Administración de Riesgos, la cual identifica cada uno de los principales riesgos a los cuales está expuesto el Fondo. El principal riesgo identificado por el Fondo es el riesgo de crédito.

Riesgo de Crédito

El Fondo está expuesto al riesgo crediticio, que es el riesgo asociado a la posibilidad de que una entidad contraparte sea incapaz de pagar sus obligaciones.

(4) Administración de Riesgos Financieros, continuación

La concentración de activos al 2013 y 2012 por región geográfica es la siguiente:

	Panamá	Total
Activos:		
Depósito en banco	25,000	25,000
	25,000	25,000

(5) Depósito en Banco

El equivalente de efectivo por B/.25,000 (2012: B/.25,000) está representado por un depósito a la vista en banco correspondiente al aporte inicial para operar el Fondo.

(6) Valor Razonable de Instrumentos Financieros

Los valores razonables de activos financieros y pasivos financieros que se negocian en mercados activos se basan en precios cotizados en los mercados o cotizaciones de precios de negociantes. Para todos los demás instrumentos financieros, el Fondo determina los valores razonables usando otras técnicas de valuación.

El Fondo mide el valor razonable utilizando los siguientes niveles de jerarquía que reflejan la importancia de los datos de entrada utilizados al hacer las mediciones:

- Nivel 1: precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos por instrumentos idénticos.

- Nivel 2: datos de entrada distintos de precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, determinados con base en precios). Esta categoría incluye los instrumentos valuados utilizando precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares, precios cotizados para instrumentos idénticos o similares en mercados que no son activos u otras técnicas de valuación donde los datos de entrada significativos son directa o indirectamente observables en un mercado.

- Nivel 3: esta categoría contempla todos los instrumentos en los que las técnicas de valuación incluyen datos de entrada no observables y tienen un efecto significativo en la valuación del instrumento. Esta categoría incluye instrumentos que son valuados, basados en precios cotizados para instrumentos similares donde los supuestos o ajustes significativos no observables reflejan la diferencia entre los instrumentos.

Al 31 de diciembre de 2013, el Fondo posee un único activo financiero, cuyo valor razonable representa el monto por cobrar a la fecha de reporte y está representado por el depósito a la vista, clasificado en el nivel 2 de conformidad con lo requerido por la NIIF 13.

(7) Patrimonio

El capital mínimo a mantener por el Fondo será de 25 acciones comunes Clase "B" con valor nominal de US$1,000 cada una. Estas acciones Clase "B" no tienen derecho a beneficios económicos o dividendos, sólo tienen derecho a voto y a un reembolso de la cantidad suscrita a valor nominal en la fecha de liquidación del Fondo, siendo el reembolso prioritario a los tenedores de las acciones redimibles.

(7) Patrimonio, continuación

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, Securities Financial Capital, S. A., es la titular de la totalidad de las acciones comunes Clase "B" emitidas y en circulación. Dicha entidad es relacionada con la administradora del Fondo.

(8) Activos Netos Atribuibles a los Tenedores de Acciones Redimibles

El Fondo mantiene un capital social autorizado de US$99,975,000 dividido en 99,975, de acciones comunes Clase "A" redimibles, con un valor nominal de US$1,000 cada una. Las acciones comunes Clase "A" del Fondo no tienen derecho a voto, sólo a los beneficios económicos o dividendos.

Las principales pautas para adquirir acciones comunes Clase "A" redimibles, se mencionan a continuación:

- Estas acciones podrán ser suscritas inicialmente por un monto por acción igual al Valor del Activo Neto (VAN) por acción de las acciones en la fecha de suscripción, más una comisión del uno por ciento por concepto de comisión de entrada;
- Las solicitudes deberán constar por escrito según formulario suministrado y serán enviadas a la administradora del Fondo;
- El monto mínimo de suscripción será de cincuenta mil dólares (USD50,000) de los Estados Unidos de América;
- Ninguna persona podrá suscribir más del veinte por ciento (20%) del total de las acciones comunes Clase "A" del Fondo; y
- La Junta Directiva del Fondo podrá, a su entera discrecionalidad, limitar el crecimiento del Fondo, rechazando cualquier oferta de suscripción.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el Fondo no mantiene en circulación acciones redimibles clase "A".

(9) Litigios

Al 31 de diciembre de 2013, no existen reclamos legales interpuestos en contra del Fondo, por lo que no se han reconocido contingencias para posibles pérdidas.

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
CENTESIMOS DE BALBOA
8.00
P.B.N° 917

PANAMA 28.2.14 A.P.

SUPERVAL 28MAR'14PM12:02

----------DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD,** Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente **(i) FANNY GINETTE MAYA OVALLES**, mujer, venezolana, mayor de edad, soltera, portadora del pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela número cero tres ocho tres cinco ocho dos tres cuatro (No.038358234), Presidente; **(ii) JOSÉ GABRIEL ANGARITA ROUVIERI**, varón, venezolano, mayor de edad, casado, portador del pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela número cero cuatro cero ocho siete cinco ocho siete uno (No.040875871), Tesorero; **(iii) ROBERTO RIVELINO CASTILLERO SANCHEZ**, varón, panameño, casado, portador de la cédula de identidad número seis-setecientos dos-mil seiscientos once (Nº.6-702-1611), Gerente de Finanzas; todos vecinos de esta ciudad; y me solicitaron que extendiera esta diligencia bajo la gravedad de juramento, y con pleno conocimiento de las consecuencias civiles y penales que se derivan del delito de falso testimonio, en cumplimiento al artículo tres (3) del Acuerdo Número ocho-dos mil (8-2000) de la Superintendencia del Mercado de Valores, respecto de **MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.,** y de sus Estados Financieros correspondientes al período fiscal del primero (1°) de enero de dos mil trece (2013) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013) y cualquier otra información financiera incluida en los mismos lo siguiente, declararon: ----------

a. Hemos revisado dichos Estados Financieros.----------

b. A nuestro juicio, dichos Estados Financieros no contienen informaciones o declaraciones falsas sobre hechos de importancia, ni omiten información sobre hechos de importancia que deban ser divulgados para que las declaraciones hechas en dicho informe no sean tendenciosas o engañosas a la luz de las circunstancias en las que fueron hechas.----------

c. A nuestro juicio dichos Estados Financieros y cualquier otra información financiera incluida en los mismos, representan razonablemente en todos sus aspectos la condición financiera y los resultados de las operaciones de **MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.**, para el período de dichos estados financieros.----------

d. Nosotros, firmante:----------

d.1. Somos responsables del establecimiento y mantenimiento de controles internos en la sociedad;----------

d.2. Hemos diseñado los mecanismos de control interno que garanticen que toda la información de importancia sobre **MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.,** sea hecha de su conocimiento, particularmente durante el periodo en el que los reportes han sido preparados.----------

d.3. Hemos evaluado la efectividad de los controles internos de **MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.,** dentro de los noventa (90) días previos a la emisión de los Estados Financieros.----------

d.4. Hemos presentado en dichos Estados Financieros nuestras conclusiones sobre la efectividad de los controles internos con base en las evaluaciones efectuadas para el período de dichos Estados Financieros.----------

e. Hemos revelado a los auditores de **MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.,** lo siguiente:----------

e.1. Todas las deficiencias significativas que surjan en el marco del diseño y operación de los controles internos, que puedan afectar negativamente la capacidad de **MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.**, para registrar, procesar y reportar debilidades existentes en los controles internos.----------

e.2. Cualquier fraude, de importancia o no, que involucre a la administración y a otros empleados que ejerzan un rol significativo en la ejecución de los controles internos de **MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.**----------

f. Hemos revelado a los auditores externos la existencia o no de cambios significativos en los controles internos de **MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.,** o cualquiera otros factores que puedan afectar en forma importante tales controles con posterioridad a la fecha de la evaluación, incluyendo la formulación de acciones correctivas con respecto a deficiencias o debilidades de importancia dentro de la empresa.----------

Así terminaron de exponer los declarantes y leída como le fue esta declaración notarial jurada al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, **CAROLINA QUINTERO CARRIZO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos treinta y dos-setecientos nueve y nueve (4-732-799), vecina de esta ciudad y **MILAGROS DE LA CONCEPCIÓN MUÑOZ QUINTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-mil cuarenta y tres-mil cuarenta y tres (8-1043-1043), vecina de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe.----------

Manifiestan **"LOS DECLARANTES"** que son conocedores del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio. ----------

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE DECLARACION NOTARIAL JURADA.----------

FANNY GINETTE MAYA OVALLES.

JOSÉ GABRIEL ANGARITA ROUVIERI.

ROBERTO CASTILLERO.

CAROLINA QUINTERO CARRIZO.

MILAGROS DE LA CONCEPCIÓN MUÑOZ QUINTERO.

LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD,
NOTARIO PUBLICO QUINTO.

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

V.B.
LEGAL